



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 119 -DG/HHV-2011

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de abril del 2011.

Visto el Exp. Nº 2838-I;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 745-OL-HHV-11, de fecha 16 de marzo del año en curso, la Directora de la Oficina de Logística solicita autorización para la contratación adicional del 25% de los medicamentos del Contrato Nº 10-2010-HHV correspondiente a la Licitación Pública Nº 031-2009-MINSA, **Items Nº 50 Carbidopa + Levodopa 25mg + 250mg tab., 232 Prednisona 50mg tab., 236 Propanolol 40mg Tab.**; conforme a lo solicitado Memorándum Nº 012-2011-SF-HHV, de fecha 28 de febrero del año en curso, de la Jefa del Servicio de Farmacia;

Que, mediante Proveído Nº 023-OEA-HHV-11, de fecha 18 de marzo de 2011, la Dirección Ejecutiva de Administración autoriza la contratación adicional solicitada, y con Memorando Nº 954-OL-HHV-11, de fecha 08 de abril de 2011, la Oficina de Logística solicita la emisión de la correspondiente Resolución para proseguir los trámites respectivos; solicitud que es aprobada por la indicada Dirección Ejecutiva mediante el Memorando Nº 313-OEA-HHV-11, de fecha 11 de abril en curso;

Que, con fecha 10 de marzo de 2010, se suscribió el Contrato Nº 10-2010/HOSPITAL NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, incluyendo Items Nº 50 Carbidopa + Levodopa 25mg + 250mg tab., 232 Prednisona 50mg tab., 236 Propanolol 40mg Tab, celebrado con la empresa MEDROCK CORPORATION S.A.C., representada por el Sr. Jhonny Ruiz Velásquez, conforme a los términos que consigna dicho Contrato;

Que, mediante Certificación y Compromiso Anual Nº 219, se señala que se cuenta con presupuesto para efectuar la referida contratación adicional de medicamentos, según aparece en el documento Certificaciones y Compromiso Anual 2011, por la suma de S/. 6,879.18.= Nuevos Soles, suscrita por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Logística;

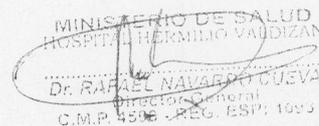
Que, el primer párrafo del artículo 174º del D.S. Nº 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que podrá disponerse la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original; por cuyas consideraciones corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original Nº 10-HHV-2010, suscrito el 10 de marzo del 2010, referente al proceso de Licitación Pública Nº 031-2009-MINSA "Adquisición de Medicamentos", por los fundamentos de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Distribución:

- DG
- OEA
- Logística
- Economía
- Farmacia
- Informática